

1554-1

Marcos Paz.-

VISTO

10 ABR 2023

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;
 Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;
 La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);
 El Expediente Administrativo Municipal 4073-980/2023 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar: Obras Viales en Distintos Barrios".-
 Que se suscribió Convenio entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Marcos Paz.-
 Que el Decreto N° 467/07 aprobó el Reglamento para el otorgamiento de subsidios contemplando, entre otros a los Municipios como destinatarios.-
 Que conforme lo establecido por la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, es facultad del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos a entender en la administración de los fondos de la obra publica cualquiera fuera su origen.-
 Que se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos Municipios de la Provincia, en todos aquellos proyectos que resulten de interés del Ministerio.-
 Que el Municipio mediante nota suscripta por el Intendente, ha solicitado al Ministerio el otorgamiento de un subsidio, a fin de ejecutar un proyecto de infraestructura.-
 Que el Ministerio, ha evaluado el proyecto presentado y presta conformidad al otorgamiento de la ayuda financiera requerida.-
 Que la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio otorgara al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de pesos ciento doce millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinticinco con 38/100 (\$ 112.417.925,38), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra municipal "Obras Viales en Distintos Barrios", que se encuentra vinculado en el EX - 2021-28068218-GDEBA-DGALMIYSPGP.-

DRA. VICTORIA INÉS MOREL
 SECRETARIA DE GOBIERNO
 MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRO
 Dec. Nº 1554 Año 2023 Folio 2075

2

Que el Municipio será responsable exclusivo de la contratación, ejecución, inspección y certificación del Proyecto, así como de su posterior conservación y mantenimiento.-

Que el Municipio se compromete a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficacia y economía y el Ministerio prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria cuando el Municipio así lo requiera.-

Que la obra se deberá ejecutar en un plazo de seis (6) meses.-

Que el presupuesto oficial total para la ejecución de la obra mencionada es de pesos ciento doce millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinticinco con 38/100 (\$ 112.417.925,38).-

Que toda modificación relativa a la obra, deberá contar con la no objeción previa por parte del Municipio, como condición necesaria para su implementación.-

Que los oferentes deberán constituir un domicilio electrónico donde se entenderán por validas todas las notificaciones que surjan referentes a la licitación en cuestión.-

Que la obra tendrá un anticipo financiero del treinta por ciento (30 %) del monto subsidiado, luego una vez que el Municipio haya presentado ante el Ministerio certificados conforme al Anexo II de la RESO-2022-1271-GDEBA-MIYSPGP, donde se constate un avance de obra equivalente al veinte por ciento (20%) del proyecto y se acompañe el Decreto de Adjudicación, el Acta de Inicio, constancia de colocación de cartel de obra, entre otra documentación que se estime correspondiente, el Municipio podrá acceder a un segundo desembolso de hasta un veinte por ciento (20%) del monto definitivo del subsidio, de lo contrario no podrá otorgarse dicho desembolso.-

Que si el Municipio hubiere presentado ante el Ministerio certificados en los que se informe un avance equivalente al cuarenta por ciento (40%) del proyecto de obra, quedara facultado para solicitar un tercer desembolso de hasta un veinte por ciento (20%) del monto definitivo del subsidio.-

Que si el Municipio hubiere presentado ante el Ministerio certificados en los que se informe un avance equivalente al sesenta por ciento (60%) del proyecto de obra, quedara facultado para solicitar un cuarto desembolso de hasta un veinte por ciento (20%) del monto definitivo del subsidio.-

Que la transferencia del porcentaje restante del subsidio se efectuara contra la presentación de la correspondiente acta de recepción provisoria o documento equivalente que corresponda según el caso.-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno, Anexo Tabla de cálculo conforme ANEXO GEDO: IF-2022-44065737-GDEBA-DPPPMGMP, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Concurso de Precios, Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las

3

~~adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) se efectuarán en forma directa; de pesos novecientos treinta y siete mil seiscientos veintiocho (\$ 937.628) y hasta la suma de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$ 4.688.472) mediante concurso de precios; de pesos cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y dos (\$4.688.472) y hasta la suma de pesos catorce millones sesenta y cinco mil trescientos treinta y uno (\$ 14.065.331) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-~~

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el numero de las mismas (...)".-

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Que se ha remitido a este Departamento Ejecutivo Municipal el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Pliego de Especificaciones Técnicas que rigen la contratación de obra, sobre el que este DEM no tiene objeciones.-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

4

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación Pública.- Llámese a Licitación Pública N° 19/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar: Obras Viales en Distintos Barrios". Asimismo, apruébense los Pliegos que sirven de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos ciento doce millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinticinco con 38/100 (\$ 112.417.925,38).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y realícese las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 19/2023

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073-980/2023.

Objeto: "Contratación de mano de obra, materiales, equipos e insumos para ejecutar obras viales en distintos barrios".-

Presupuesto Oficial: Pesos ciento doce millones cuatrocientos diecisiete mil novecientos veinticinco con 38/100 (\$ 112.417.925,38).-

Acto de Apertura: 12 de Mayo de 2023 a las 11.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el día 12 de Mayo de 2023 a las 11.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

ARTÍCULO 4°.- Adquisición del Pliego de Bases y Condiciones. Valor.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

ARTÍCULO 5°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 12 de Mayo de 2023 a las 11.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 6°.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 12 de Mayo de 2023 a las 11.30 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

5

ARTÍCULO 7°.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública N° 19/2023, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Obras y, Economía y Producción.-

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por el funcionario del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo M. Irrazabal.-

ARTÍCULO 9°.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



TEC. PABLO MATÍAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. N° 1554 Año 2023 Folio 2079